



ORDEN PIC/1646/2023, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECD/658/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023.

El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, regula la actividad subvencional de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el artículo 11 del mismo se contemplan las bases reguladoras, como la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones.

Mediante Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, cuyo artículo 16.4 establece que, "Sin perjuicio de que en las correspondientes convocatorias pueda establecerse un plazo anterior, la documentación justificativa se presentará con anterioridad al día 13 de diciembre del año de la convocatoria, u Orden de concesión o convenio en el caso de ayudas directas...".

Con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, se convocaron subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023, determinándose como fecha límite de justificación de las ayudas el 19 de noviembre de 2023.

No obstante, a la vista del estado en que se encuentra la tramitación del procedimiento, resulta necesario, para garantizar la resolución del mismo previamente a la finalización del plazo de justificación, la ampliación de éste, dentro de los límites establecidos por la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único. Modificación del apartado 10 del artículo 22 de la Orden ECD/658/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023.

Se modifica el apartado 10 del artículo 22 de la Orden ECD/658/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023, que queda redactado de la siguiente manera:

"10. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la publicación de la concesión y finalizará el 12 de diciembre del año 2023, pudiéndose proceder a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención."

Disposición final única. *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**